

RESOLUCION de la Dirección General del Servicio Nacional de Cereales por la que se convoca concurso-oposición libre para proveer plazas vacantes en el Cuerpo General Subalterno del Organismo.

Previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública y de la Comisión Liquidadora de Organismos, la Dirección General del Servicio Nacional de Cereales, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha dispuesto convocar concurso-oposición libre para cubrir seis plazas vacantes en el Cuerpo General Subalterno del Organismo con sujeción a las normas establecidas en el Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29) y con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Se convoca concurso-oposición libre para proveer seis plazas vacantes en el Cuerpo General Subalterno, dotadas con el sueldo anual y remuneraciones que reglamentariamente les pudiera corresponder de acuerdo con las dotaciones consignadas en los presupuestos del Servicio.

2.ª Podrán tomar parte en este concurso-oposición libre los españoles mayores de veintiún años que tengan cumplido el servicio militar.

3.ª Los que deseen tomar parte en esta oposición deberán formular instancia dirigida al ilustrísimo señor Secretario general adjunto, según modelo oficial, que se les facilitará en la Dirección General, en las Inspecciones de Zona y en las Jefaturas Provinciales. Las instancias, debidamente reintegradas, habrán de presentarse en la Dirección General (Beneficencia, número 8, Madrid), en la Sección de Registro, durante las horas de oficina, en un plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria, acompañando a la instancia recibo justificativo de haber ingresado la cantidad de 200 pesetas en concepto de formación de expediente y derechos de examen en la Habilitación de Material de la Dirección General del Servicio Nacional de Cereales, bien personalmente, por giro postal o telegráfico o por transferencia bancaria a la cuenta corriente abierta en el Banco de España, de Madrid, con el número 89.445 y bajo el título de «Dirección General, Habilitación de Material de las oficinas centrales del Servicio Nacional de Cereales».

Asimismo podrá ser presentada la instancia y satisfechos los derechos de examen en cualquiera de las formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la instancia deberá hacerse manifestación expresa de comprometerse el interesado en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Las instancias que se reciban fuera del plazo señalado se darán por no admitidas.

4.ª Expirado el plazo para la presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de los aspirantes admitidos y de los excluidos. Los aspirantes no admitidos que consideren infundada su exclusión podrán presentar reclamación ante este Organismo, en un plazo de quince días hábiles, que empezarán a contar desde el siguiente día al de la publicación de esta lista en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Resueltas las reclamaciones presentadas, se elevará a definitiva la lista de aspirantes admitidos.

5.ª El Tribunal calificador de esta oposición libre estará compuesto en la siguiente forma:

Presidente: El ilustrísimo señor Secretario general o el ilustrísimo señor Secretario general adjunto.

Vocales:

El ilustrísimo señor Inspector general o el señor Subinspector general.

El señor Jefe de la Sección Principal V o un Subjefe de la misma.

Vocal Secretario: El señor Jefe de la Sección Central o un Subjefe de la misma.

6.ª Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, esta Dirección General designará los miembros componentes del Tribunal calificador, de acuerdo con la base anterior, haciéndose pública su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

7.ª Los ejercicios de la oposición se celebrarán en Madrid y darán comienzo antes de haber transcurrido ocho meses desde la fecha de publicación de esta convocatoria, haciéndose público en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días de antelación, cuando menos, el lugar, fecha y hora en que se iniciarán los ejercicios, como asimismo se señalará el orden de las pruebas.

En caso de que algún aspirante residiera en Canarias se nombrará un Tribunal examinador en la provincia insular correspondiente, al que le serán enviadas las pruebas en sobre lacrado y, a su vez, este Tribunal mandará los ejercicios efectuados por los opositores, por igual medio a estas oficinas centrales para que sean puntuados por el Tribunal calificador junto con los demás ejercicios.

8.ª La oposición constará de los dos ejercicios eliminatorios siguientes.

Pruebas:

A) Ejercicio escrito dividido en dos partes:

Ejercicio de dictado.

Problemas u operaciones elementales.

B) Ejercicio oral:

Contestación a preguntas que el Tribunal formule sobre organización del Ministerio de Agricultura, deberes y derechos de los funcionarios del S. N. C., incompatibilidades y régimen disciplinario. Según programa.

9.ª En cada ejercicio, el Presidente y los Vocales asignarán a cada opositor un número de puntos comprendidos entre el cero y el diez. La media aritmética resultante de dividir la suma de puntos entre el número de miembros del Tribunal presentes determinará la puntuación obtenida por cada opositor en el respectivo ejercicio.

Serán excluidos del cómputo de la calificación los puntos otorgados por cualquier miembro del Tribunal cuando difieran de la media de las asignadas por los otros miembros en más o en menos de dos puntos.

Para aprobar cada uno de los ejercicios que serán eliminatorios, se requerirá haber obtenido una puntuación media mínima de cinco puntos.

Las calificaciones del primer ejercicio serán publicadas en el tablón de anuncios, mediante relación, en la que figuren los aprobados. Al finalizar el segundo y último ejercicio, los aprobados en él se clasificarán por el Tribunal y a las respectivas puntuaciones se les agregará la que cada uno obtenga por los méritos aprobados, según el siguiente baremo.

Por cada año de servicio en la Administración del Estado (Central o Institucional): 0,5 puntos.

Por manejo de máquinas reproductoras de documentos: De 0,5 puntos a 2 puntos.

Por poseer título de Bachiller elemental: 1 punto.

Sumadas las puntuaciones de los ejercicios y los que a cada opositor aprobado corresponda según el baremo anterior, se obtendrá la puntuación definitiva. Los seis aspirantes con mayor puntuación, si los hubiese, serán propuestos por el Tribunal para su nombramiento.

10. Los opositores declarados aptos por el Tribunal aportarán ante la Secretaría General Adjunta, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la propuesta de nombramiento para acreditar las condiciones exigidas, los siguientes documentos:

a) Certificación oficial del acta de nacimiento.

b) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro General de Penados y Rebeldes.

c) Certificación médica que acredite no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o mutilación que imposibilite para el desempeño del cargo.

d) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Organismo del Estado, Provincia o Municipio y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Tres fotografías tamaño carnet.

Los que dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor no presente los documentos anteriormente citados, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de lo declarado en la instancia referida en la base tercera de la presente convocatoria. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran caída en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

11. Los opositores declarados aptos serán destinados, a petición propia y por orden de puntuación, a las plazas que estuvieran vacantes al finalizar la oposición.

12. Cualquier duda que surja en la interpretación de las presentes normas será resuelta por la Secretaría General Adjunta, de acuerdo con la legislación vigente.

13. La firma de la solicitud para tomar parte en esta oposición supone, por parte del interesado, la conformidad con las condiciones de la presente convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de julio de 1969.—El Director general, Claudio Rodríguez-Porrero y Chávarri.

Programa del ejercicio oral

Tema 1.ª Organización del Ministerio de Agricultura.—Decreto de 1 de febrero de 1968.

Tema 2.ª Deberes y derechos de los funcionarios del S. N. C., incompatibilidades.—Orden de 25 de octubre de 1965.—Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Tema 3.ª Régimen disciplinario aplicable a los funcionarios del S. N. C.—Reglamento del Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado.

Tema 4.ª Decreto de 24 de julio de 1969 por el que se dictan normas sobre el personal del Servicio Nacional de Cereales.

MODELO DE INSTANCIA

..... natural de, provincia de,
 con domicilio en, provincia de, calle o plaza de,
 número, nacido el día de de 19..... enterado de la oposición libre convocada por la
 Dirección General del Servicio Nacional de Cereales, en fecha, para cubrir plazas vacantes en el
 Cuerpo General Subalterno, y reuniendo todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria.

SUPLICA a V. I. se digne admitirle a la practica de los ejercicios y pruebas de dicha oposición, comprometiéndose, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Gracia que espera alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... de de 19.....

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL ADJUNTO DEL SERVICIO NACIONAL DE CEREALES.—Beneficencia, 8, Madrid.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador de la oposición convocada para la provisión de una plaza de Jefe de Subsección, dos de Jefe de Negociado y tres de Jefe de Subnegociado, vacantes en la Escala Técnico-Administrativa de la plantilla de funcionarios de esta Corporación.

Composición del Tribunal que habrá de fallar la oposición convocada para la provisión de una plaza de Jefe de Subsección, dos de Jefe de Negociado y tres de Jefe de Subnegociado, vacantes en la Escala Técnico-Administrativa de la plantilla de funcionarios de esta excelentísima Diputación Provincial:

Presidente: Ilustrísimo señor don Francisco Jiménez Gil, Diputado Delegado de la Presidencia.

Vocales: Don Alfonso Pérez Gordo, como representante del profesorado oficial del Estado.

Suplente: Don Juan Espinosa Ferreiro.

Ilustrísimo señor don Angel César Gil Rodríguez, como representante de la Dirección General de Administración Local.

Suplente: Ilustre señor don Pedro Lluch Capdevila.

Don Joaquín de Alfonso Albarracín, como representante de la Abogacía del Estado.

Suplente: Don Alvaro Sierra Ruiz.

Ilustrísimo señor don Luis Sentís Anfruns, Secretario general de la Corporación.

Secretario: Don Sebastián Esquerra Vifolias, Jefe de Sección de Personal, salvo que recabe para sí esta función el de la Corporación.

Barcelona, 17 de septiembre de 1969.—El Presidente.—6.038-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid por la que se rectifica el anuncio de concurso restringido para la provisión en propiedad de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Ventas, de esta capital.

Padecido error material, por omisión del último párrafo, al transcribirse el texto de la base tercera de las de convocatoria de concurso restringido para la provisión de la plaza de Re-

caudador de la zona de Ventas, de esta capital, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de 10 y 4 de septiembre de 1969, respectivamente, se ha dispuesto, por decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, de 19 del mes en curso, la rectificación del mencionado error de transcripción sufrido, añadiéndose al texto de la base tercera, de las que regulan el expresado concurso, el siguiente párrafo.

«No obstante lo anterior, se garantiza al Recaudador una retribución mínima anual de pesetas 275.000, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 21 de julio de 1966 (Decreto 2006/66).»

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose constar que el plazo para la presentación de instancias quedará abierto de nuevo a partir del siguiente día al de la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente anuncio y durante el término establecido en la base quinta de la expresada convocatoria.

Madrid, 20 de septiembre de 1969.—El Secretario, Rufino Peralva Bernal.—6.027-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Badalona por la que se anuncian oposiciones libres para proveer, con carácter de propiedad, una plaza de Oficial Técnico-Administrativo, de esta Corporación.

En méritos de los acuerdos adoptados por la excelentísima Comisión Municipal Permanente de fecha 27 de agosto del año en curso, se convocan oposiciones libres para proveer con carácter de propiedad una plaza de Oficial Técnico-Administrativo, dotada con sueldo de 20.000 pesetas anuales y una retribución complementaria de 17.200 pesetas, también anuales, conforme al grado retributivo 11, correspondiente a los funcionarios que posean el título de Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas, establecido en la Ley 108/1963, de 20 de julio, y demás ventajas establecidas en la vigente legislación sobre la materia. Dichas oposiciones se verificarán con arreglo a las bases que fueron aprobadas por la propia Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 27 de agosto próximo pasado, y las cuales han sido íntegramente publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 232, de fecha 16 de septiembre de 1969.

Las instancias solicitando tomar parte en las oposiciones deberán ser presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, dirigidas al Ilustre señor Alcalde, acompañadas del justificante acreditativo de haber ingresado en la Caja Municipal la suma de cien pesetas en concepto de derechos de examen, dentro